

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Carlos III

- 5** *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2020, del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se suspenden temporalmente las delegaciones relativas a las facultades económico-financieras de autorización y disposición del gasto en la Universidad.*

Las facultades económico-financieras de autorización y disposición del gasto en la Universidad se encuentran, en la actualidad, delegadas en distintos órganos y personas, en virtud de las delegaciones del Rector de fechas 9 de febrero de 1998, 26 de septiembre de 2001 y 2 de septiembre de 2005.

Las medidas adoptadas por el Estado a través de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y las demás normas dictadas en diferentes ámbitos, así como las acordadas, en su caso, por la Comunidad de Madrid, en relación todas ellas a la situación de crisis sanitaria producida por el coronavirus COVID-19, determinaron la adopción por este Rectorado, el 14 de marzo de 2020, de la medida de suspensión temporal de toda actividad presencial en la Universidad.

A consecuencia de ello, se han detectado disfuncionalidades técnicas derivadas de la no implantación en su totalidad de la firma electrónica en el sistema de tramitación de gastos y pagos de facturas a través del programa UXXI-Económico que hacen preciso articular, para el período en que las medidas mencionadas persistan, un mecanismo alternativo para procurar la firma de dichos pagos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Primero

Suspender temporalmente las delegaciones de competencia de fechas 9 de febrero de 1998, 26 de septiembre de 2001 y 2 de septiembre de 2005 en relación con las facultades económico-financieras de autorización y disposición del gasto en la Universidad.

Segundo

Delegar las facultades económico-financieras de autorización y disposición del gasto en la Universidad según el siguiente reparto de competencias:

- Los gastos menores a 5.000 euros sin IVA se autorizarán por el Director Económico-Financiero.
- Los gastos mayores a 5.000 euros sin IVA se autorizarán conjuntamente por el Director Económico-Financiero y por el Gerente de la Universidad.

Tercero

La presente Resolución tendrá efectos desde su publicación en el “Boletín Electrónico Oficial de la Universidad” y hasta el momento en que por este Rectorado se dicte resolución por la que se levante la suspensión de la actividad presencial en la Universidad.

Getafe, a 27 de marzo de 2020.—El Rector, Juan Romo Urroz.

(03/9.345/20)

